 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320009591* Radicado: 20231320009591 Fecha: 24-01-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 24 de 2023

Señor(a)
@kjam_2022


ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Reclamo intervención Avenida Boyacá entre Calle 6 y Calle 8 Sentido Sur - Norte. Radicado en la UMV No 20231120003482 de 11 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **“(…) Señores porqué intervinieron la Avenida Boyaca en sentido Sur – Norte entre calle 6 y 8 (antigua Bavaria), y dejaron la obra sin terminar, que viene? Otro contrato más plata y así roban más? @ CGR_Colombia están robando recursos públicos (…)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), la Base de Datos de la Entidad, se pudo establecer que la solicitud hace referencia a la obra ejecutada sobre la calzada de la Avenida Boyacá (AK 72) entre Calle 6 y Calle 8; tramo vial pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado por el IDU en el contrato IDU-1721-2021 en el programa “Conservación Troncal – Grupo 3”. De acuerdo con lo siguiente:

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320009591* Radicado: 20231320009591 Fecha: 24-01-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

INTERVENCION IDU

Elemento	91026954
CIV	8013647
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Kennedy
Contrato	IDU-1721-2021
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ113
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION TRONCAL - GRUPO 3
Comunicacion	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observacion	CONSERVACION TM VIGENCIAS FUTURAS

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Derecho de Petición Intervencion Av Boyaca entre Calle 6 y 8. Radicado en la UMV No. 20231120003482 en dos (2) folios.

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320009591 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 26-01-2023 17:30:25
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009591

Radicado: 20231320009591

Fecha: 24-01-2023

Pág. 3 de 4



08cf09c15e57bacdd76e7f5ee1680195bdc9b2cf7b8b78a91b26c75938933090

Código de Verificación CV: 84a77 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 1 folios



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.